

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA BASE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- **I.** Que mediante oficios número P.M.C.M. 1580/2018 y P.M.C.M. 1581/2018, la Contralora Municipal, Lic. Julieta Hernández Pachuca, remitió el Proyecto de Código de Ética y el Proyecto de Código de Conducta Base de las y los Servidores, ambos para el Municipio de Monterrey, a efecto de que se inicie el proceso de revisión y análisis respectivos, así como su posterior aprobación.
- **II.** En relación a los oficios número P.M.C.M. 1580/2018 y P.M.C.M. 1581/2018, mediante oficio número SAY-DJ/7953/2018, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó a la Contralora Municipal, Lic. Julieta Hernández Pachuca, que no se encuentra algún inconveniente jurídico para proceder al trámite de expedición de los Proyectos de Código de Ética y Código de Conducta Base de las y los Servidores.
- III. Mediante oficio número P.M.C.M. 2072/2018, la Contralora Municipal, Lic. Julieta Hernández Pachuca, le hizo llegar al Encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, el Proyecto de Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, validados por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de continuar con los trámites legales que se estimen conducentes.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 43, segundo párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que los municipios deberán contar con un Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal correspondiente, en el que se contengan los principios y valores que deberán observar los servidores públicos de ese Gobierno Municipal, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado y, en su caso, en la Gaceta Municipal correspondiente.

SEGUNDO. Que la propuesta de texto del Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey consiste en lo que a continuación se transcribe:

CÓDIGO DE CONDUCTA BASE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

SECCIÓN I GENERALIDADES

PRIMERO. OBJETIVO. El Código de Conducta tiene por objetivo establecer, con lenguaje claro, práctico y preciso, las reglas de nuestro comportamiento y actuación como servidores y servidoras públicas, así como de terceros relacionados con el Municipio, guiados bajo el marco de valores éticos establecidos en los artículos Séptimo y Octavo del Código de Ética, para llevar a cabo el ejercicio y desempeño honesto, correcto y eficiente del servicio público municipal, tendiente al cumplimiento de la filosofía institucional.

SEGUNDO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Código de Conducta entenderemos por:

I. Código de Conducta: El Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.



- II. Código de Ética: El Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.
- III. Contraloría: La Contraloría Municipal de Monterrey.
- IV. Filosofía institucional: La postura del Gobierno Municipal que contempla su misión, visión, valores éticos y principios institucionales encaminados al bienestar colectivo hacia el cual deben diariamente encaminar su comportamiento las y los servidores públicos municipales, a fin de alcanzar su cumplimiento.
- V. Gobierno Municipal: El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en términos de los artículos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1 y 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- **VI. Servicio Público**: Aquella actividad desarrollada en el ejercicio de nuestras atribuciones, facultades y competencias, como servidores y servidoras públicas del Municipio de Monterrey.

TERCERO. DIFUSIÓN. El Ayuntamiento, las y los titulares de la Administración Pública Municipal difundiremos el Código de Conducta entre el personal a nuestro cargo en las oficinas municipales, bajo la coordinación de la Contraloría, con el apoyo de la Secretaría de Administración, y coadyuvaremos en las gestiones para que sea suscrita la Carta Compromiso en los términos descritos en el Código de Ética.

CUARTO. INTERPRETACIÓN. Reconocemos que la Contraloría resolverá los casos no previstos en el Código de Conducta, debiendo hacerlo conforme a los principios y valores contenidos en el Código de Ética, en consonancia con la demás normatividad aplicable.

QUINTO. CARÁCTER ENUNCIATIVO. Las conductas previstas en el presente Código, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

SEXTO. VIGILANCIA. La vigilancia en el cumplimiento de las reglas concretas de comportamiento y actuación, en el marco de los valores y principios éticos en el servicio público, son personalísimos de cada servidor y servidora pública del Gobierno Municipal, por lo que deberemos informar o denunciar ante el Comité de Ética los actos u omisiones que, respecto de cualquier servidor o servidora pública, detectemos puedan ser violatorios a los principios y valores éticos establecidos en el presente Código para que se adopten las medidas o investigaciones que en su caso resulten procedentes.



SÉPTIMO. REGLAS CONCRETAS DE COMPORTAMIENTO Y ACTUACIÓN. Las y los servidores públicos participaremos en la elaboración de los Códigos de Conducta específicos que resulten necesarios desarrollar, con propuestas que directamente resulten aplicables a las áreas en que desempeñamos nuestro trabajo, de manera que sean altamente socializables y relacionados con las vivencias propias de las mismas, debiendo tener como base, cuando menos, las siguientes reglas concretas de comportamiento y actuación del presente Código de Conducta:

I. EJERCICIO HONESTO Y DESEMPEÑO ÍNTEGRO DEL CARGO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

Debemos	No debemos
Ser honrados, imparciales, eficientes y	Realizar actos que demeriten la función o dañen la imagen
leales en el desempeño de nuestro trabajo.	función o dañen la imagen institucional
Conocer, respetar y cumplir el marco legal, normativo y administrativo que rige nuestro actuar como servidor o servidora pública, de conformidad con	Aplicar indebidamente las disposiciones legales, normativas y administrativas.
el empleo, cargo o comisión que desempeñamos.	Evadir nuestra responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de unidades administrativas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos	Adoptar o tomar decisiones cuando no cuento con la facultad o autorización correspondiente.
interaccionen con nuestras funciones.	Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien
Cumplir ética, honesta y responsablemente nuestras labores cotidianas, buscando siempre el cumplimiento de la filosofía	acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas de la dependencia o entidad.
institucional.	Hacer mal uso o sustraer bienes que se nos proporcionan para el
Aprovechar al máximo nuestra jornada laboral para cumplir con nuestras	desempeño de nuestro trabajo.
funciones, cumpliendo puntualmente con los horarios establecidos.	Utilizar recursos públicos para promocionar a cualquier partido,



Utilizar con prudencia nuestros teléfonos celulares particulares, tanto llamadas como mensajes, para comunicaciones personales, sin que sean una distracción para la eficiencia de nuestras funciones.

Utilizar, en ejercicio exclusivo de nuestras funciones y normatividad aplicable, y de manera óptima, responsable, honrada, con criterios de austeridad y para el cumplimiento de la filosofía institucional, los siguientes:

Bienes, por ejemplo, cualquier tipo de recursos materiales y de oficina, tales como papel, sobres, folders, copias y en general cualquier material de escritorio.

Servicios, es decir, agua, luz, gas, teléfono, internet, celulares pagados con recursos públicos, sistemas, programas informáticos, correo electrónico oficial, entre otros.

Instalaciones, es decir, el espacio que tenemos asignado y los espacios compartidos, así como en general cualquier inmueble al que acudamos con motivo de nuestras funciones, sea público o privado.

Recursos humanos, es decir, tratar con respeto y cortesía al personal con que nos relacionamos para los efectos del ejercicio de nuestras funciones.

organización política o sus candidatos y candidatas.

Hacer propaganda partidista durante la jornada laboral o utilizando su calidad de servidora o servidor público.

Utilizar, contrariando la normatividad aplicable, bienes, servicios, recursos humanos, recursos financieros e instalaciones del Municipio para fines personales o en beneficio o perjuicio de organizaciones de la sociedad civil o de cualquier persona física o moral.

Realizar dentro de las instalaciones del Municipio de Monterrey, compra o venta de cualquier tipo de mercancía, ni participar o propiciar tandas, rifas y sorteos que nos distraigan de las labores encomendadas.

Laborar bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia indebida no permitida.

Utilizar nuestra autoridad para la ejecución de servicios personales, a través del personal a nuestro cargo.

Poner en riesgo los principios y fines del servicio público, así como la imagen que el Municipio proyecta a la sociedad.

Llevar a cabo actividades de arreglo



Recursos financieros, es decir, para ejercer y realizar la comprobación de los recursos financieros que nos sean proporcionados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cumplir con los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de nuestra competencia.

personal en el área de trabajo.

Incumplir controles internos, exponiendo a la institución a riesgos.

Pegar anuncios o publicidad en las instalaciones sin contar con previa autorización.

II. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:

Actuar con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Fomentar en el desempeño de nuestro trabajo, acciones afirmativas que beneficien:

- El respeto de los derechos humanos;
- La equidad en las políticas y acciones relacionadas con nuestras funciones:
- La igualdad de trato y de oportunidades.

Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos con nuestras compañeras y compañeros de trabajo y con las y los terceros con

No debemos

Generar un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Generar beneficios o desigualdades de trato meramente por cuestiones de género, edad, raza, religión, condición socioeconómica, nivel educativo, preferencia política o sexual, entre otras

Realizar cualquier acto de acoso sexual o laboral a nuestras compañeras o compañeros de trabajo.

Realizar cualquier acto de hostigamiento sexual o laboral mediante manifestaciones de poder que generen coacción de una o un superior jerárquico dirigida a alguien de menor rango.

Discriminar por razones de género, color, nacionalidad, edad, grupo étnico, religión, creencias, orientación sexual, estado civil, estructura



quienes tengamos trato.

Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género edad, raza, religión, condición socioeconómica, nivel educativo, preferencia política o sexual, entre otras.

Atender con respeto, igualdad, cortesía y actitud de servicio a las personas usuarias y en general a la ciudadanía, en sus trámites, solicitudes, quejas y peticiones, sin distinción de género, edad, raza, religión, condición socioeconómica, nivel educativo, preferencia política o sexual, entre otras.

Eliminar cualquier actitud prepotente y parcial.

familiar, discapacidad, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.

Utilizar lenguaje, señas, anuncios o avisos sexistas que promuevan estereotipos o prejuicios beneficiando la desigualdad entre hombres y mujeres.

Ejercer cualquier tipo de violencia laboral, física, psicológica o verbal, en contra de colegas de trabajo, personal subalterno o de mayor rango.

Condicionar fuera del marco normativo, derechos, prestaciones o cualquier tipo de retribución que preste la institución en contra de personal Municipal.

III. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Debemos No debemos Actuar conforme criterios de justicia y Aprovechar, para fines personales, equidad y decidir con independencia, cualquier adquisición o servicio objetividad, imparcialidad, honestidad, contratado público con recurso congruencia transparencia, municipal. У anteponiendo el interés público y el bien común a nuestros intereses particulares Aceptar cualquier dádiva, regalo o y siempre evitar cualquier acto de estímulo de cualquier naturaleza que pretenda, pudiera o aparentara corrupción. influir en nuestra toma de decisiones Cumplir cabalmente las en el servicio público municipal. con



obligaciones de nuestro puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas o de cualquier otra.

Evitar que nuestras relaciones con el personal directivo y demás personal de otras entidades comprometa o aparente comprometer, la actuación independiente, objetiva e imparcial de nuestra institución.

Renunciar a la toma de decisiones cuando exista o pueda existir conflicto de intereses, ya sea personal, familiar, de negocios u otro y hacerlo del inmediato conocimiento de la persona que funja como superior jerárquico y de la Contraloría.

Atender, resolver o, en su defecto, canalizar adecuadamente ante la instancia competente, cada petición, solicitud, queja o denuncia.

Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad. aceptando que por el desempeño de nuestras funciones la única remuneración a la que tenemos derecho es la que otorga el Municipio.

Rechazar cualquier regalo o gratificación que pueda interpretarse como un intento de influir sobre el desempeño íntegro e imparcial de nuestras actividades.

Conceder preferencias o privilegios a cualquier persona física o moral.

Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo nuestra responsabilidad.

Hacer distinción de algún tipo por motivos personales.

Hacer uso de nuestro puesto o cargo oficial, para cualquier propósito personal que no fuera lícito.



Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la filosofía institucional del Municipio.

Debemos

IV. MEJORA CONTINUA Y VOCACIÓN DE SERVICIO

Tener iniciativa para proponer las mejoras necesarias a los trámites, servicios y procesos que me corresponden llevar a cabo, a fin de fomentar el incremento de la productividad de nuestra área de adscripción y con ello fortalecer la imagen institucional del Municipio.

Ajustar los procesos conforme a la normatividad aplicable y las reformas respectivas.

Adaptarnos y tener actitud positiva ante los cambios que se generen para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional municipal, que nos permitirán tener una mejor capacidad de respuesta.

Mantener una disposición abierta para superar retos y aprender de las experiencias de otras personas y adecuarlas, en su caso, al contexto de nuestras funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

Buscar que nuestras acciones y actitudes brinden a la sociedad

No debemos

Responder "porque siempre se ha hecho así" en relación a cuestionamientos sobre porqué se lleva a cabo así un trámite o un proceso.

Ignorar las propuestas de transformación y de mejora continua.

Permanecer estático, sin iniciativa o propuestas ante las necesidades y dinamismo propio de la Administración Pública Municipal.

Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.

Adoptar actitudes de conformismo, prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

Omitir impulsar la capacitación y especialización del personal.

Vestir de manera inapropiada o inadecuada para asistir a nuestras labores.



confianza y credibilidad en el Municipio.

Atender con eficiencia, respeto v cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y solicitudes de información, en donde la actitud de servicio sea la constante.

Facilitar que el personal a nuestro cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

V. COMPETENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Debemos

Cumplir en su caso, con los términos y requisitos establecidos en la Ley del Servicio Civil

Atender los programas de profesionalización que en su caso se establezcan.

Atender y aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que nos brinde y promueva el Municipio u otras instituciones que colaboren con éste.

Actualizar permanentemente nuestros conocimientos para desarrollar óptimamente nuestras functiones. mostrando disposición para mejorar permanentemente nuestro desempeño.

Aplicar los más elevados estándares profesionales para desempeñar nuestras responsabilidades como un

Interrumpir y/o cancelar los cursos

de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a cursarlos nuestro cargo, 0 parcialmente.

No debemos

Aceptar un puesto o llevar a cabo trabajos para los cuales no cuento con la competencia profesional necesaria.

Contratar a personal que no cuente con el entrenamiento técnico. aptitudes. habilidades. conocimientos, capacidad experiencia necesarias para realizar las actividades propias del puesto.



proceso ordenado, sistemático y riguroso.

Poseer el entrenamiento técnico, aptitudes, habilidades, conocimientos, capacidad y experiencia necesarias para realizar las tareas encomendadas y nuestras responsabilidades individuales.

VI. COMUNICACIÓN EFECTIVA Y RELACIONES CON SERVIDORES Y CON TERCEROS AJENOS

Comunicación con la ciudadanía:

Servir, ayudar y mostrar una actitud digna, empática, sensible, de igualdad y de respeto a compañeros y compañeras de trabajo, así como con terceras personas y tratarlas con amabilidad y cortesía.

Debemos

Orientar de manera cortés y eficiente a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, solicitudes, quejas, denuncias y necesidades planteadas, sin distinción alguna.

Llevar a cabo las audiencias, consultas públicas, acercamientos, reuniones, y juntas con vecinos sobre los proyectos y programas municipales en los términos de la normatividad aplicable.

Con compañeros y compañeras:

Generar un ambiente de tolerancia, confianza, unión y colaboración, reconociendo y respetando logros y méritos ajenos.

No debemos

Utilizar de manera indebida, para beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a terceras personas, la identificación del Municipio, la papelería oficial y cualquier otro bien municipal.

Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no nos correspondan utilizando nuestro cargo público.

Inhibir mediante la ostentación de nuestro empleo, cargo o comisión la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, o amenazar o tratar injustamente a terceras personas.

Utilizar teléfonos celulares y radios en las reuniones de trabajo para temas personales o ajenos a la reunión.

Dar un trato desigual y no ético a



Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

Ser ejemplo de colaboración y de trabajo en equipo, manteniendo una buena comunicación.

Fomentar la interacción y participación de diferentes niveles jerárquicos para exponer, retroalimentar e impulsar ideas, acciones, programas y proyectos municipales, que permitan conseguir los objetivos de la filosofía institucional.

Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.

Dirigirnos con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de nuestras compañeras y compañeros y los bienes de la institución.

Con relación a otras autoridades municipales, estatales o federales

Proporcionar a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información procedente que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las proveedores y proveedoras.

Aceptar dádivas o cualquier tipo de regalo de las o los proveedores, u omitir reportar el ofrecimiento a la Contraloría Municipal.

Provocar conflictos con y entre compañeras y compañeros, superiores o cualquier tercero con los que tengamos trato.

Realizar actos que atenten contra la integridad física o emocional o la dignidad humana en nuestros espacios laborales.

Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo, mobbing o cualquier tipo de bullying laboral.

Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de nuestras y nuestros compañeros.

Cometer cualquier acto de violencia.



funciones propias del Municipio.

VII. TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Debemos Custodiar. resguardar tratar V adecuadamente toda información a nuestro cargo O baio nuestra responsabilidad, conforme а la normatividad aplicable. proporcionándola únicamente en los términos y por los conductos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León o la Lev General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Utilizar la información pública confidencial, únicamente para los fines y conforme a las atribuciones legales y normativas establecidas para tal efecto.

Clasificar y/o resguardar la información clasificada como reservada confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Atender 0 colaborar con el cumplimiento y atención de las obligaciones de transparencia, de los requerimientos del Comité de Transparencia o de la Unidad de Transparencia, así como en el trámite de solicitudes de acceso a la información pública o de acceso rectificación, cancelación v oposición de datos personales, de manera clara, veraz, No debemos

Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozcamos o a la que tengamos acceso con motivo de nuestras atribuciones, actividades o funciones.

Dar inadecuado tratamiento a los personales demás datos información confidencial a nuestro cargo.

Difundir. entorpecer, detener. obstaculizar registros demás información interna en contra de la normatividad aplicable.

Utilizar con fines distintos a los de nuestra filosofía institucional los elaborados documentos internamente.

Utilizar la información o el puesto asignado bajo nuestra responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o obtener beneficio para algún personal.

Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del Municipio.

Utilizar las quejas, denuncias e



oportuna y confiable.

Generar y archivar la documentación a su cargo, de conformidad con los instrumentos de control archivístico que se emitan para tal efecto.

Incentivar, a través de los canales adecuados, la vinculación de sociedad y gobierno, que beneficie la co-creación de soluciones ante problemáticas sociales.

Garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos, bienes y servicios que requiera y adquiera el Municipio, cumpliendo de forma íntegra las obligaciones contraídas por ambas partes.

Desempeñar y cuidar que nuestro trabajo lo realicemos con transparencia y contribuir con la institución para que se instrumenten mecanismos de rendición de cuentas.

Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía para la presentación de solicitudes de información, quejas o denuncias en materia de rendición de cuentas.

Presentar puntualmente y con veracidad nuestra declaración patrimonial.

información privilegiada con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y legal.

VIII. SALUD Y SEGURIDAD

Debemos	No debemos
Conservar en buen estado y dar	Emprender cualquier acción que
adecuado uso al equipo, mobiliario,	pueda poner en riesgo la salud o



vehículos, herramientas de trabajo e instalaciones, denunciando cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.

Portar la identificación municipal vigente correspondiente.

Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tengamos conocimiento o la necesidad de fumigaciones.

Portar siempre y en lugar visible la identificación de Municipio.

Colaborar y facilitar en la realización de las acciones de protección civil que correspondan.

Participar en los simulacros de evacuación ante situaciones de emergencia.

Coadyuvar en la verificación del buen estado de extintores.

Consumir los alimentos en los horarios establecidos en el comedor o área señalada.

seguridad tanto propia como de las y los demás.

Introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones del Municipio, excepto si contamos con la autorización y permiso correspondientes.

Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.

Permitir el acceso al interior de las oficinas institucionales, a comerciantes o a cualquier persona ajena al Municipio que no esté llevando a cabo un trámite o servicio.

Instalar aparatos eléctricos ajenos a las oficinas.

Fumar en instalaciones municipales o en otros espacios prohibidos para ello.

IX. SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD

Debemos	No debemos
Procurar organizar viajes y compartir el	Emprender cualquier acción que
vehículo con nuestras compañeras y	pueda poner en riesgo el medio
compañeros de trabajo para ir a nuestro	ambiente.
trabajo, con la finalidad de reducir el	



tráfico vehicular.

Procurar aprovechar el uso de medios electrónicos institucionales, en lugar de medios impresos, para la comunicación con otras dependencias y entidades del gobierno municipal, estatal y federal, entre otros.

Reutilizar, cuando sea posible, el material de oficinas y utilizar papel reciclado para imprimir o copiar documentación interna.

Evitar traslados innecesarios.

Evitar el uso de popote y de bolsas de plástico.

Utilizar racionalmente el agua, energía eléctrica, gas, papel y material de oficina del Municipio apagando la luz, computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.

Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.

Mantener limpio y organizado nuestro lugar de trabajo incluyendo nuestro uniforme (en caso de portarlo).

Imprimir cuando no resulte necesario o no hacerlo por ambos lados.

Dejar prendidas luces, equipo de cómputo o cualquier aparato eléctrico cuando culmine nuestro horario laboral y nos retiremos de nuestras áreas de trabajo.

Generar de manera innecesaria basura.



CONCILIACIÓN DE VIDA LABORAL Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

Debemos No debemos Respetar nuestros horarios de trabajo, y Desaprovechar el tiempo del horario en su caso, de nuestros subalternos. laboral en otras actividades que no sean propias del ejercicio de nuestras funciones en el Municipio. Propiciar esquemas y horarios laborales permitan que exista que una conciliación entre vida familiar y Descuidar nuestro trabajo ocupando el tiempo en actividades que no laboral, ayudando a mejorar nuestra calidad de vida, y por ende nuestro agreguen valor a la conciliación de la rendimiento y productividad. vida laboral y la corresponsabilidad familiar, así como que distraigan a las de nuestras y nuestros compañeros. Priorizar y organizar nuestro tiempo para el cumplimiento de nuestras funciones en tiempo y forma. Postergar decisiones que impidan dar solución a problemas o procesos que Fomentar los valores de igualdad y pudieran afectar nuestro desempeño corresponsabilidad dentro de nuestra laboral en nuestra área de trabajo. área de trabajo. Procurar asistir a cursos o actividades que organice el Municipio relacionadas conciliación con temas de

OCTAVO. CÓDIGOS DE CONDUCTA TEMAS ESPECÍFICOS. En las áreas de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal que por la naturaleza de sus funciones se amerite un mayor grado de especificidad, podrán expedir Códigos de Conducta en los que se incluyan, adicionalmente a las reglas anteriores, normas de comportamiento que directamente resulten aplicables al área en concreto, por las atribuciones específicas.

corresponsabilidad familiar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO. Difúndase el presente Código en la Gaceta Municipal de Monterrey, así como en las oficinas del Gobierno Municipal.

TERCERO. Se deberán realizar las gestiones necesarias para que se suscriba la Carta Compromiso a que alude el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Los epígrafes de cada numeral de este Código no forman parte del mismo, únicamente son de carácter indicativo por lo que no definen, interpretan o limitan el contenido de los mismos.

TERCERO. Que la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que la propuesta de Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey objeto del presente Dictamen, fue analizado por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice la emisión del mismo, el cual tiene como objetivo establecer, con lenguaje claro, práctico y preciso, las reglas de nuestro comportamiento y actuación como servidores y servidoras públicas, así como de terceros relacionados con el Municipio, guiados bajo el marco de valores éticos, para llevar a cabo el ejercicio y desempeño honesto, correcto y eficiente del servicio público municipal, tendiente al cumplimiento de la filosofía institucional

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. Se aprueba LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA BASE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, de conformidad con el considerando segundo de este dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el considerando segundo del presente instrumento en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE OCTUBRE DE 2018 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES COORDINADORA RÚBRICA

SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO INTEGRANTE SIN RÚBRICA

REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL INTEGRANTE SIN RÚBRICA



REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES INTEGRANTE RÚBRICA

REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA INTEGRANTE RÚBRICA